Boletín de Instituciones y servicios financieros
10 de diciembre de 2018

GUÍAS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA OPERAR COMO INSTITUCION DE TECNOLOGÍA FINANCIERA

El propósito de la presente nota es informar que el pasado 28 de noviembre de 2018, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") publicó en su página web la "*Guía para la Solicitud de Autorización para la Organización y Operación de Instituciones de Fondos de Pago Electrónico*" ("IFPE"), así como la "*Guía para la Solicitud de Autorización para la Organización y Operación de Instituciones de Financiamiento Colectivo*" ("IFC") (de manera conjunta las "Guías").

Las Guías constituyen una herramienta de apoyo a los interesados en obtener de la CNBV la autorización para organizar y operar una IFPE o una IFC (de manera conjunta, las "Instituciones"), a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera ("LRIT"), la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") mediante decreto publicado el 9 de marzo de 2018, entrando en vigor el 10 de marzo de 2018, así como en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera ("CUITF"), publicadas en el DOF mediante decreto publicado el 10 de septiembre de 2018, entrando en vigor el 25 de septiembre de 2018. El principal objetivo de las Guías es facilitar a los promoventes la adecuada integración de los expedientes al momento de presentar la solicitud correspondiente.

Entre los puntos principales que incluyen las Guías se describen, entre otros temas: **i)** la forma, documentación e información que se deben adjuntar al escrito de solicitud de autorización; **ii)** estructura de capital social y tabla de capitales mínimos con que deberá contar la institución correspondiente; **iii)** los requisitos que deberá contener el plan de negocios de la institución; **iv)** la información en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo aplicable a las Instituciones; **v)** la información relacionada con la atención a autoridades; y **vi)** los formatos de los anexos a que se refiere la CUITF, en relación con la información de los funcionarios de las Instituciones y la estructura corporativa de éstas, entre otros temas.

Puntos específicos de la Guía para las IFC´s

Particularmente, la Guía para IFC´s, establece que el solicitante deberá presentar ante la CNBV el esquema que adoptará la IFC para lograr la alineación de los incentivos de la plataforma con los de sus clientes, en relación con las ganancias o beneficios que pueda generar dicha institución.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

- Corporativo y Transaccional
- Financiamiento Corporativo y de Proyectos
- Instituciones y Servicios Financieros
- Comercio Exterior y Aduanas
- Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería
- Fiscal
- Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria
- Laboral, Seguridad Social y Migratorio
- Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio
- Energía, Recursos Naturales y Ambiental
- Salud, Alimentos y Cosméticos
- Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte
- Datos Personales y Tecnologías de la Información
- Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias
- Competencia Económica

Adicionalmente dentro de la Guía para las IFC´s, se incluyen los siguientes anexos señalados en la CUITF: **i)** el instructivo para la obtención de constancias electrónicas de conocimiento de riesgo, conforme al cual el inversionista manifiesta conocer los riesgos que conlleva invertir en la IFC; **ii)** el formato que los inversionistas deberán llenar para ser considerados como inversionistas experimentados y poder rebasar los límites de inversiones establecidos en la CUITF; y **iii)** los requerimientos mínimos para desarrollar el plan de continuidad de negocio, conforme a los cuales el solicitante deberá señalar los planes con lo que cuenta para que la institución pueda seguir con el curso normal de sus operaciones en situaciones de contingencias.

Criterios de Contabilidad para IFPE´s e IFC´s

Las Guías establecen que los criterios de contabilidad que las Instituciones deberán de seguir durante la realización de sus actividades son las Normas de Información Financiera ("NIF").

Consideramos muy importante que los clientes que tengan la intención, o se encuentren en proceso de solicitar una autorización ante la CNBV para operar como IFPE o IFC, tomen en cuenta las Guías objeto del presente Boletín, a fin de cumplir con los lineamientos e información que la CNBV espera recibir, a efecto de otorgar la autorización correspondiente para operar como IFP o IFC. Además, el marco normativo de las Instituciones es amplio e involucra requisitos e implicaciones en aspectos tanto de carácter legal, como de negocio, de riesgos, operativo y tecnológico, por lo que una adecuada planeación y aplicación e interpretación de la normatividad aplicable, es fundamental para la debida presentación de la solicitud de autorización respectiva por parte de las Instituciones.

En Sánchez Devanny, contamos con la experiencia necesaria para poder apoyar a los clientes a preparar la información en los términos que mediante las Guías solicita la autoridad; así como para realizar las gestiones necesarias ante la misma y poder obtener la autorización que cliente requiera.

Este boletín fue elaborado conjuntamente por Diego Gómez-Haro Katznelson (dgomezharo@sanchezdevanny.com), Ernesto Silvas Medina (esm@sanchezdevanny.com), Emilio García Vargas (egarcia@sanchezdevanny.com), David León García (dleon@sanchezdevanny.com) y Antonio Vizcaya Abdo (avizcaya@sanchezdevanny.com).

Contacto

Ernesto Silvas Medina
esm@sanchezdevanny.com

Diego Gómez-Haro Katznelson
dgomezharo@sanchezdevanny.com

©Sánchez Devanny®2018 | Disclaimer | Feedback |